



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 25 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02877/2026

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de ejecutar el Convenio “**Médicos y Odontólogos Generales de Zona**”, de fecha 28 de abril de 2026; Resolución Exenta N° 2071 de fecha 03 de agosto de 2026; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad “Por Orden del Alcalde”, los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; Resolución 3, Modifica resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de abril de 2026, el Servicio de Salud Antofagasta, y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, suscribieron el Convenio denominado “**Médicos y Odontólogos Generales de Zona**”, cuyo objeto es establecer las condiciones para la destinación de profesionales médicos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) al establecimiento de salud de la comuna.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2071, de fecha 03 de agosto de 2026, el Servicio de Salud Antofagasta aprobó el referido Convenio, correspondiendo a esta entidad edilicia proceder a su aprobación mediante el respectivo acto administrativo.

Que, el objeto principal del convenio consiste en disponer la destinación de profesionales médicos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) al Cefsam de San Pedro de Atacama, con una jornada de 44 horas semanales, de lunes a viernes, con la finalidad de contribuir a garantizar la continuidad y adecuada prestación de servicios de Atención Primaria de Salud en la comuna.

Que, en virtud de lo expuesto y siendo necesario formalizar la aprobación del referido instrumento y disponer las medidas administrativas necesarias para su ejecución, corresponde dictar el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Ratifíquese el Convenio “**Médicos y Odontólogos Generales de Zona**”, de fecha 28 de abril de 2026, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

2.- Por este acto, el Servicio de Salud de Antofagasta mediante el presente instrumento, y en tanto cuente con los recursos humanos y financieros, se compromete a destinar en comisión de servicio a los siguientes profesionales médicos en los establecimientos de atención primaria municipal, continuidad de acuerdo con las prórrogas de contrato correspondientes al año 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUT	NOMBRES	CESFAM
	ALIAGA BLANCO FERNANDA GABRIELA	CESFAM SAN PEDRO DE ATACAMA
	ANZA URRELO YEIMI VERONICA	CESFAM SAN PEDRO DE ATACAMA
	MARCHANT PALAVECINO JAVIERA FRANCISCA	CESFAM SAN PEDRO DE ATACAMA
	MEDEL GAYTAN CATALINA GABRIELA	CESFAM SAN PEDRO DE ATACAMA
	PRADENAS SANHUEZA IGNACIA	CESFAM SAN PEDRO DE ATACAMA
	SARMIENTO JIMENEZ HELLEN JULIETH	CESFAM SAN PEDRO DE ATACAMA
	SOTOMAYOR ARRIBAS JUAN PABLO	CESFAM SAN PEDRO DE ATACAMA
	STANKE SCHMIEDE CATALINA	CESFAM SAN PEDRO DE ATACAMA

3.- Impútese los gastos, a la cuenta N° 215.22-09-002 “Arriendo de Edificios” del Presupuesto del Departamento de Salud Año 2026.

4.- La Municipalidad asumirá con cargo a su patrimonio, los gastos generados por concepto de designación de funciones y cometidos funcionarios que el profesional efectúe en virtud del presente convenio sean éstos por rondas, visitas programadas, reuniones o capacitaciones, solicitados o convenidos con la Municipalidad.

Los gastos referidos en el párrafo anterior serán de cargo del Servicio cuando la designación de funciones y cometidos funcionarios sean dispuestos por el Director del Servicio.

5.- La Municipalidad se compromete, dentro de sus posibilidades y cuando corresponda, a brindar al profesional el beneficio de una vivienda acorde al desempeño de sus funciones o a otorgar el pago de una bonificación para casa.

De acuerdo con lo anterior la MUNICIPALIDAD se compromete a contribuir con las siguientes asignaciones de estímulo a la permanencia.

Asignación de arriendo de vivienda para los médicos en etapa de destinación y Formación, la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos) mensuales.

6.- El presente convenio tendrá una vigencia desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, por periodos anuales en forma automática y sucesiva salvo que concurran algunas de las causales señaladas en la cláusula siguiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio viene a modificar los convenios suscritos en años anteriores, consolidando toda la información en el presente.

7.- La supervisión del Convenio será responsabilidad del Departamento de Salud Municipal debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el convenio que dio origen al presente Decreto.

8.- Póngase en conocimiento de los departamentos municipales, para los trámites legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolucion	Digital	Ver		
Convenio	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaria municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23252912&hash=64283>